

## Anexo

Informe de Evaluación de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora - Sede Zárate.

La carrera de Abogacía fue presentada en la convocatoria para la acreditación de carreras de grado (RESFC-2017-568-APN-CONEAU#ME) en el marco de la primera fase del primer ciclo de acreditación por la Universidad Nacional de Lomas de Zamora que cumplió con el proceso de evaluación externa en el año 2007.

*La institución dicta la carrera de Abogacía en las Sedes Lomas y Zárate y efectuó una presentación por cada una de esas localizaciones.*

*La evaluación aquí realizada es válida para la carrera completa de Abogacía que se dicta en la Sede Zárate con modalidad de enseñanza presencial. En el caso que la institución decidiera impartir la carrera en otra localización o dictarla con modalidad de enseñanza a distancia deberá realizar una nueva presentación como proyecto de carrera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 62 - CONEAU.*

### 1. Contexto institucional

La carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho se creó en el año 1995 en el ámbito de la Universidad de Lomas de Zamora, en el Centro de Extensión Zárate (Sede Zárate). Durante la visita a la sede se tomó conocimiento de que la carrera se encuentra arancelada. Sobre esta situación, se requiere que la institución realice las aclaraciones correspondientes.

La cantidad total de alumnos de la unidad académica en la Sede Zárate durante el año 2018 fue de 720, al igual que la cantidad de alumnos de la carrera. En la Sede Zárate no se dictan otras carreras de grado ni de posgrado.

Además, en las Sede Lomas de Zamora se dictan las carreras de grado de Licenciatura en Tratamiento Penitenciario; Licenciatura en Seguridad y Licenciatura en Comercio Internacional y Aduanas y las siguientes carreras de posgrado: Doctorado en Derecho (acreditada por Resolución CONEAU N° 1211/14); Maestría en Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 1165/15); Maestría en Derecho del Desarrollo Sustentable; Maestría en Derecho Procesal Constitucional (acreditada por Resolución CONEAU N° 1281/15); Maestría en Derechos Humanos; Maestría en Sistemas de Resolución de Conflictos (acreditada por Resolución CONEAU N° 066/06); Especialización en Administración de Justicia (Esta carrera fue evaluada anteriormente

como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2017 mediante Acta CONEAU N° 465); Especialización en Derecho de Daños (acreditada por Resolución CONEAU N° 365/16); Especialización en Derecho de Familia y Sucesorio (acreditada por Resolución CONEAU N° 363/11); Especialización en Derecho Penal y Criminología (acreditada por Resolución CONEAU N° 249/10); Especialización en Derecho Procesal (acreditada por Resolución CONEAU N° 364/16); Especialización en Gestión y Políticas Universitarias en el Mercosur (RESFC-2017-228-APN-CONEAU#ME); Especialización en Medios Alternativos de Resolución de Conflictos (acreditada por Resolución CONEAU N° 65/05) y Especialización en Procedimiento Tributario Previsional y Penal Tributario (acreditada por Resolución CONEAU N° 1151/15).

La misión institucional y los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto (aprobado en Asamblea Universitaria por Resoluciones N° 01/96 y AU N° 01/98) y en el plan de estudios de la carrera (aprobado por las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18) y son de conocimiento público.

La institución tiene definida su política de investigación en el Reglamento del Programa Estratégico Lomas CyT (Ordenanza CS N° 2/18 y Resolución Rectoral N° 1363/13) que establece el apoyo a los proyectos de investigación de jóvenes investigadores y a los equipos consolidados, a través de subsidios. Las líneas de investigación que se priorizan son: Procesos y reformas normativas en Argentina; Políticas públicas, organización y funcionamiento de las Instituciones; Medio ambiente social; Integración nacional, regional e internacional; Sistemas judiciales y resolución de conflictos y Ética y responsabilidad profesional.

En el ámbito de la Sede Zárate se desarrollan actualmente 4 proyectos de investigación vigentes vinculados con temáticas de la carrera: La firma digital en la República Argentina analizada desde el Derecho Comparado; La inmunidad de jurisdicción del Estado extranjero y el cobro compulsivo de la deuda soberana al Estado deudor mediante; Las reglas de Rotterdam y su efecto en la responsabilidad del transportista de mercaderías por agua y Redacción y lecturabilidad de sentencias. La cuestión de su claridad en un Estado de Justicia. En la visita a la sede se observó que los proyectos de investigación vigentes se radican en la sede Lomas, pero que la Secretaria y el Subsecretario de Investigación viajan semanalmente para trabajar en el desarrollo de la investigación en la Sede Zárate. Asimismo, en la visita se constató que existe un nuevo proyecto de investigación que se inició en la Sede Zárate, por tal motivo se requiere que el mismo sea informado.

En los proyectos de investigación participan 15 docentes (el 5% de los docentes del cuerpo académico) y 11 alumnos de la carrera.

Los docentes que participan en estas actividades tienen una dedicación menor a 10 horas. Como dedicación horaria anual para investigación: 9 docentes tienen 2 horas y los 6 docentes restantes no cuentan con horas asignadas para estas actividades, lo que resulta insuficiente para llevarlas a cabo, por lo que se formula un requerimiento

En relación con la formación de posgrado, 2 poseen título de Doctor, 4 de Magíster y 3 de Especialista. Se observa que los docentes involucrados tienen una formación adecuada.

Con respecto a los resultados, los proyectos vigentes han realizado 2 presentaciones en congresos. No se informan proyectos desarrollados con anterioridad. Se observa que es insuficiente la producción de resultados. Por tal motivo se formula un requerimiento.

El Estatuto y el documento Objetivos Institucionales (aprobado por la Resolución CA N° 103/15) establecen la política de extensión y vinculación con el medio. En la Sede Zárate se desarrollan 6 actividades de extensión, estas son: Prevención de la violencia de género - Grupo Sobrevivir; Programa de Alfabetización Jurídica; Programa de género; Proyecto XT: cuidado con las redes; Proyecto XT: Discapacidad y Derechos Humanos; y Registro Único de Postulantes. En estas actividades participan 11 docentes (4% del cuerpo académico) y 115 alumnos de la carrera. Los docentes que participan de estas actividades cuentan con 10 horas de dedicación total promedio, y para extensión 3 de ellos cuentan con 2 horas mientras que los 8 restantes no tienen horas asignadas para estas actividades, por lo que se formula un requerimiento. Se observa que los proyectos de extensión son pertinentes con las necesidades del medio.

La participación de alumnos en investigación y extensión se promueve mediante el “Taller de elaboración de proyectos de cátedra” (Resolución Decanal N° 1562/14) y el programa “Pensar y actuar la investigación desde la Cátedra” (Resolución Decanal N° 2466/12). Se observa que estos mecanismos tienen objetivos de carácter curricular y no apuntan a que los estudiantes se involucren efectivamente en los proyectos de investigación y vinculación con el medio. Por consiguiente, se considera que estos mecanismos son inadecuados. Al respecto, se formula un requerimiento.

Por otro lado, en la Sede Zárate la carrera promueve la cooperación interinstitucional mediante convenios para las prácticas, transferencia y vinculación con contrapartes como: el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate; la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial de Zárate - Campana. Se presentan 4 convenios

vigentes, lo que resulta escaso para la cantidad de alumnos de la carrera. Por este motivo se formula un requerimiento.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área profesional específica y en los aspectos pedagógicos y realiza actividades tales como: talleres sobre la enseñanza para la comprensión; diseño de estrategias metodológicas áulicas; elaboración de proyectos de cátedra y el taller El método de casos en la enseñanza del derecho. Durante los últimos 3 años se realizaron 13 actividades de actualización y perfeccionamiento en la Sede Zárate en las que participó un promedio de 26 docentes (10% del cuerpo académico) en cada actividad. Se observa que las actividades ofrecidas son adecuadas y cubren las necesidades del cuerpo docente de la carrera.

La institución cuenta con reglamentos que definen su estructura organizativa y las competencias de cada uno de los órganos de gobierno, académicos y administrativos en las siguientes normativas: Estatuto; Reglamento de los Institutos (Resolución CA N° 881/01) y Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 3/03).

La estructura de gobierno y conducción de la Facultad está integrada por un Decano, un Consejo Académico, Vice Decano y seis Secretarías: General; Académica; Económico Administrativa; de Posgrado; Investigación y Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil. En la Sede Zárate esta estructura se complementa con un Director de la carrera y un Coordinador, de los que dependen cuatro áreas: de Atención al Estudiante, de Vinculación, de Posgrado e Investigación y de Biblioteca. La Sede articula y sigue los lineamientos establecidos por la Facultad.

La carrera, por su parte, es conducida por la Secretaria Académica que cuenta con una estructura integrada por un subsecretario académico y la Dirección de Pedagogía Universitaria. La Secretaria Académica tiene título de Abogada y Procuradora; es Doctora en Derecho y tiene una Especialización en Derechos de Daños y un Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Posee experiencia en docencia universitaria y en investigación en el Programa de Incentivos (categoría IV). Su dedicación horaria es de 40 horas para gestión y 10 horas para docencia. El Director de la carrera en la sede Zárate es Abogado y Especialista en Derecho de Daños, y se informa que cuenta con 10 horas totales de dedicación, con 8 horas destinadas a docencia y 2 horas a investigación, sin declarar horas para las actividades de gestión. Se observa que la dedicación del Director de la carrera es insuficiente para su cargo, por lo que se formula un requerimiento.

Además, existen instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica: el

Equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios (Resolución Decanal N° 1621/10), la Comisión de Evaluación y Asesoramiento de la Formación Práctica (Resolución Decanal N° 1406/17) y la Comisión de Enseñanza del Derecho (Resolución Decanal N° 3087/10). Los documentos describen las funciones y la composición de estas instancias. Se considera que el funcionamiento de las instancias responsables del diseño y seguimiento del plan de estudios es adecuado.

El personal administrativo, técnico y de apoyo de la sede está integrado por 14 agentes que cuentan con una calificación adecuada para las funciones que desempeñan. Este personal recibe capacitación a través del Programa de Capacitación para el personal no Docente (Resolución Decanal N° 180/18), específico para la Sede Zárate, que incluye cursos sobre temáticas en Seguridad e Higiene, Herramientas Informáticas, y Software vinculado a sistemas contables, gestión de personal y sistemas de alumnos. Se considera que el personal es suficiente y que las políticas de capacitación son pertinentes.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU y sistemas propios para la administración de tareas académicas. La institución asegura el resguardo de las constancias de la actuación académica y las actas de examen de los alumnos.

Asimismo, la carrera cuenta con planes de autoevaluación periódica y de desarrollo, atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad. En este sentido, se creó la Comisión de Autoevaluación Institucional (Resolución Decanal N° 0806/17), y se presenta el Plan de Desarrollo 2019-2022-Centro Extensión Zárate (aprobado por Resolución CA N° 1359/18) que se propone como objetivos: fortalecer la investigación; afianzar la composición y las dedicaciones del cuerpo académico; fomentar la participación de los graduados en la comunidad de la unidad académica e incrementar el acervo bibliográfico.

## 2. Plan de estudios y formación

La carrera tiene un solo plan de estudios vigente, el Plan 2008, aprobado por la Resolución CS N° 309/08, que fue modificado en el año 2018 por las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18.

El Plan 2008 tiene una carga horaria total de 2656 horas y se desarrolla en 5 años y 4 meses. Se estructura en las siguientes áreas: Formación General e Interdisciplinaria; Formación Disciplinar Específica y Formación Práctica, y presenta una organización curricular integrada y racionalmente organizada, acorde con los objetivos de la carrera y

el perfil del egresado. Cabe señalar que el Plan 2008 incluye el título intermedio de Procurador que se desarrolla en 3 años y 4 meses.

El Cuadro 1 compara la carga horaria del plan de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 1.

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Formación general e interdisciplinaria	390	400
Formación disciplinar	1560	1572
Formación práctica profesional	260	292
Distribución libre entre las áreas	390	392
Carga horaria mínima total	2600	2656

A partir del cuadro precedente, se observa que el Plan 2008 cumple con las cargas horarias mínimas por área de formación establecidas en la Resolución Ministerial.

El Plan 2008 incluye los Contenidos Curriculares Básicos listados en el Anexo I de la Resolución Ministerial.

Los programas analíticos detallan objetivos, contenidos, carga horaria, descripción de las actividades teóricas y prácticas, bibliografía, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación.

El Cuadro 2 compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Cuadro 2.

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	40
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	220
Clínicas jurídicas	---	20
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	804
Carga horaria mínima total	260	1084

Cabe señalar que la carga horaria total de la intensidad de la formación práctica profesional del Cuadro 2 no coincide con la carga horaria consignada en el Área de Formación Práctica Profesional del Cuadro 1. En tal sentido, se debe considerar que el

Cuadro 1 establece la carga horaria total del Área de Formación Práctica Profesional, mientras que el Cuadro 2 indica la distribución de esa carga horaria entre las posibles concreciones. Por lo tanto, se formula un requerimiento para corregir estas inconsistencias.

Señalada la inconsistencia entre las horas informadas en ambos cuadros, se observa que las actividades de formación práctica profesional se desarrollan a lo largo de los tramos específicos Práctica Profesional I, II y III (240 horas en total), en el Taller de Doctrina y Jurisprudencia (40 horas) y en el Seminario de Ética y Formación Profesional (16 horas). En las Prácticas Profesionales I y II los estudiantes llevan a cabo el planteamiento de casos en situaciones simuladas, su estudio técnico, la identificación y uso de herramientas jurídicas: doctrina y jurisprudencia; la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos: mediación, conciliación y arbitraje; el encuadre jurídico y la solución de un caso redactando los escritos judiciales que componen el trámite del expediente y producción de actos procesales adecuados. La Práctica Profesional III se cursa en el último cuatrimestre de la carrera y brinda a los estudiantes un repertorio de experiencias concretas a través de las siguientes modalidades: Consultorio Jurídico, Clínicas Jurídicas, y el Laboratorio Informático de la Facultad. En esta instancia, los estudiantes realizan la identificación de la situación de hecho, las consultas: su recepción, pautas para la interrogación y asesoramiento; la interpretación jurídica de la consulta del cliente, el reconocimiento y la utilización de documentos judiciales, el asesoramiento, la utilización de diversos procedimientos de prevención y resolución de conflictos, el diseño de estrategias jurídicas, y la resolución de las situaciones problemáticas conforme a derecho. En el Taller de Doctrina y Jurisprudencia y en el Seminario de Ética y Formación Profesional los alumnos realizan análisis de fallos de las diferentes ramas del Derecho, analizan la teoría de la argumentación y de las decisiones, interpretan los diversos repertorios de la doctrina legal, y producen relatos jurídicos aplicando diferentes técnicas argumentativas.

En la visita a la institución se constató que las 804 horas de formación práctica que se consignan como Horas prácticas que forman parte de las asignaturas, fueron incluidas por error, ya que en dichas asignaturas los alumnos no reciben formación práctica, sino que se informaron como tales los trabajos prácticos habituales que se realizan en todas las asignaturas como complemento de la parte teórica.

Se adjunta la Resolución Rectoral N° 576/18 que reglamenta la Práctica Profesional (Práctica Profesional I, II y III) de estos tramos específicos a implementarse en los siguientes ámbitos: áulico, consultorio jurídico, sala de juicio, clínica jurídica y

laboratorio informático. La supervisión de la Práctica Profesional es responsabilidad de los docentes designados por la Universidad para estos espacios curriculares.

La institución presenta 1 convenio marco con el Colegio de Abogados del Departamento Judicial Zárate y 1 acuerdo marco de Cooperación Académica entre la Fiscalía de Estado de la provincia de Buenos Aires para la realización de prácticas profesionales. Se observa que el convenio específico y el acuerdo marco celebrados resultan coherentes y adecuados. No obstante, como ya se indicó, se requiere incrementar la cantidad de convenios celebrados por la Universidad para la Sede Zárate.

La evaluación del aprendizaje de los alumnos es congruente con los objetivos y metodologías de enseñanza previamente establecidos. La frecuencia, cantidad y distribución de los exámenes no afectan el desarrollo de los cursos.

Por otro lado, el esquema de correlatividades definido contempla una secuencia de complejidad creciente de los contenidos y garantiza la continuidad y coherencia en el aprendizaje de los conocimientos. Los requisitos para acceder al cursado y promoción de cada asignatura se encuentran reglamentados en el Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 03/03) y en el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08) y son conocidos por los estudiantes.

Los mecanismos de integración horizontal de los contenidos incluyen reuniones de cátedras e intercátedras promovidas por la comisión de seguimiento del plan de estudios.

Por último, se informa que el Plan 2008 se implementó a partir del año 2009 para lo ingresantes a la carrera de ese año, y para aquellos alumnos que ya estaban cursando con el plan anterior se fijó como año de caducidad el 2014, a partir de ese año todos los alumnos fueron incorporados al Plan 2008. No obstante, se observa que la institución no informa si se les brinda a los estudiantes del Plan 2008 la posibilidad de acceder a las modificaciones realizadas a dicho plan de estudios mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos. Por este motivo, se formula un requerimiento.

### 3. Cuerpo académico

El ingreso y la permanencia en la docencia se rigen por el Reglamento Académico de la carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08), y se realiza por concurso público mediante oposición de antecedentes. Estos mecanismos son de conocimiento público y garantizan la idoneidad del cuerpo académico. Los docentes son evaluados inicial y periódicamente a través de encuestas a los alumnos y de reuniones con las autoridades de la carrera y la Facultad.



La carrera cuenta con 271 docentes que cubren 272 cargos. Se observa que la Sede Zárate comparte 257 docentes (95% del cuerpo académico) con la Sede Lomas.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	2	35	0	1	0	38
Profesor Asociado	0	6	0	0	0	6
Profesor Adjunto	0	132	0	0	0	132
Jefe de Trabajos Prácticos	0	74	0	0	0	74
Ayudantes graduados	0	21	0	0	0	21
Total	2	268	0	1	0	271

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado universitario	0	137	0	0	0	137
Especialista	1	87	0	0	0	88
Magíster	1	26	0	0	0	27
Doctor	0	17	1	1	0	19
Total	2	267	1	1	0	271

En los cuadros precedentes se observa que el 49% de los docentes del cuerpo académico presenta título de posgrado (134 docentes); el 32% tiene título de especialista, el 10% cuenta con título de magíster y el 7% posee título de doctor.

En cuanto a las dedicaciones semanales, el 1% del cuerpo académico cuenta con una dedicación menor a 9 horas, el 98% cuenta con una dedicación de entre 10 y 19 horas, el 0,5 % de entre 20 y 29 horas semanales; y el 0,5% de entre 30 y 39 horas.

El número de docentes es suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia.

Como se mencionó anteriormente, los docentes tienen una baja participación en proyectos de investigación (5% del cuerpo académico) y de extensión (4% del cuerpo académico). Además, no se informan dedicaciones específicas para la participación en estas actividades.

Por otra parte, hay 1 docente que forma parte de la carrera de investigador del CONICET y 18 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio de

Educación (2 en categoría I, 1 en categoría II, 2 en categoría III, 6 en categoría IV y 7 en categoría V).

#### 4. Alumnos y graduados

Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes se encuentran establecidos en el Reglamento de la Actividad Académica (Resolución CS N° 03/03) y en el Reglamento de la Carrera de Abogacía (Resolución CA N° 1369/08). Los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos incluyen la realización del Curso de Orientación y Formación para el Ingresante (COF), aprobado por la Resolución CA N° 1343/05. El COF es de carácter no eliminatorio, exige el cumplimiento del 80 % de asistencia y una evaluación diagnóstica y se compone de tres módulos: Introducción a la vida universitaria, Lectura y escritura académica e Introducción al pensamiento histórico jurídico. Los mecanismos son explícitos y conocidos por los estudiantes.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años:

Año	2016	2017	2018
Ingresantes	218	244	219
Alumnos	772	740	720
Egresados	63	60	56

A partir del cuadro de cursantes por cohorte, el abandono promedio entre primer y segundo año para las cohortes 2015-2017 fue de 40%. La tasa de graduación promedio para las cohortes 2007-2011 es del 16%.

Las instancias encargadas de realizar el seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes son las comisiones de Enseñanza del Derecho (Resolución CA N° 3087/10); Evaluación y Asesoramiento de la Formación Práctica (Resolución CA N° 1406/17); Autoevaluación Institucional Resolución CA N° 806/17) y Monitoreo y Apoyo al Ingresante (Resolución Decanal N° 357/18). Como mecanismos de apoyo la Sede dispone de talleres de Oratoria, Argumentación Jurídica, y Lectura y Escritura.

Además, se desarrollan los siguientes programas que rigen el otorgamiento de becas: Becas Progresar (otorgada por el Ministerio de Educación de la Nación); Becas del Proyecto NEXOS (articulación Escuela Secundaria - Universidad con la Secretaría de Políticas Universitarias); Becas de Apuntes para estudiantes con dificultades socio económicas y las Becas de Ayuda Estudiantil de la Facultad (Reglamento aprobado por la Resolución CA N° 915/16) para el suministro de materiales de estudio. Cabe señalar

que no se informa en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de becarios que tiene la carrera en la Sede Zárate, motivo por el cual se formula un requerimiento.

Se observa que dado el alto grado de abandono entre el primer y segundo año de la carrera y las tasas de graduación, estos mecanismos no resultan efectivos para garantizar la permanencia y el adecuado rendimiento de los alumnos en la carrera. Se formula un requerimiento al respecto.

Asimismo, la institución no promueve la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil, ya que no cuenta con convenios celebrados para tal fin. Por tal motivo se efectúa un requerimiento.

La institución realiza el seguimiento de los graduados de la carrera desde el área de Graduados y la Comisión de Inserción Profesional y Actualización Permanente del Graduado (Resolución Decanal N° 409/18), que realizan y procesan encuestas (mediante el SIU Kolla), efectúan consultas a los graduados sobre sus necesidades de formación en el ejercicio profesional y promueven la comunicación con los egresados a través de las redes sociales. Además, prevé mecanismos que permiten su actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional, a través de cursos y seminarios de actualización profesional sobre derecho previsional, firma digital y gobierno electrónico, entre otros; diplomaturas como la Diplomatura en Derecho Procesal Informático y en Derecho del Trabajo; charlas, exposiciones y homenajes a profesionales destacados.

##### 5. Infraestructura y equipamiento

La carrera en la Sede Zárate se desarrolla en un inmueble ubicado en la calle Rivadavia 375, ubicado en el partido de igual nombre y otorgado por la Agencia Nacional de Bienes del Estado a través de la Resolución RESFC-2018-454-APN-AABE#JGM que se adjunta. El edificio cuenta con 7 aulas con capacidad para entre 65 y 110 personas cada una y 1 aula magna con capacidad para 220 personas. Las aulas cuentan con equipos de sonido con micrófonos, aires acondicionados y calefacción y además se dispone de 3 cañones con sus respectivas PCs, proyector, notebook y 2 pantallas LCD. También dispone de 1 ámbito de reunión y 1 sala para profesores con capacidad para 15 personas.

La institución cuenta con instalaciones que permiten el correcto desarrollo de la carrera en todos sus aspectos. Estos espacios son suficientes en cantidad, capacidad y disponibilidad horaria.

El equipamiento didáctico de las aulas resulta coherente con las exigencias y objetivos educativos del plan de estudios y las metodologías de enseñanza establecidas.

Asimismo, la carrera dispone de 1 laboratorio informático que cuenta con 13 computadoras, actualizado y en buen estado de funcionamiento, acorde con las necesidades de la carrera.

La carrera señala que la instancia responsable a cargo de la seguridad e higiene de la unidad académica es la Comisión de Seguridad e Higiene de la Universidad. La institución adjunta una nota de la Comisión en la cual informan las instalaciones de la Facultad son periódicamente auditadas para verificar el cumplimiento de la normativa vigente, pero no presenta un certificado de Seguridad e Higiene actualizado, por lo que se formula un requerimiento.

Se informa que la Sede Zárata dispone de una biblioteca que cuenta con un total de 2235 libros y de una biblioteca virtual (Digital Thomson Reuter PROVIEW). No obstante no se ha completado en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente a la biblioteca, por lo que se formula un requerimiento.

En la visita a la Sede Zárata se observó que el acervo bibliográfico disponible en la biblioteca no resulta actualizado y variado para las asignaturas troncales del plan de estudios, comprendidas en el área de Formación Disciplinar Específica. Por tal motivo se formula un requerimiento.

De acuerdo con lo expuesto, se formulan los siguientes requerimientos:

Requerimiento 1: Aclarar la situación relativa a la exigencia del pago de un arancel a los alumnos de una carrera de grado.

Requerimiento 2: Informar en el Instructivo CONEAU Global el nuevo proyecto de investigación implementado en la Sede Zárata y los docentes y alumnos que participan en el mismo.

Requerimiento 3: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Garantizar que los docentes que participan en las actividades de investigación cuenten con las dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Requerimiento 5: Fortalecer los mecanismos para incrementar la difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Requerimiento 6: Disponer de mecanismos formales que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Requerimiento 7: Incrementar la cantidad de convenios para la Sede Zárata que promuevan la cooperación interinstitucional para el perfeccionamiento docente, la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil.

Requerimiento 8: Garantizar que el Director de la carrera en la Sede Zárate cuente con la dedicación horaria suficiente para el cargo que desempeña.

Requerimiento 9: En relación con el plan de estudios:

- Corregir en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.

- Informar de qué manera los alumnos del Plan 2008 acceden a las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos del mismo.

Requerimiento 10: Informar en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos becados que tiene la carrera en la Sede Zárate.

Requerimiento 11: Mejorar los mecanismos de seguimiento y retención para los alumnos, a los fines de disminuir el abandono y aumentar la graduación de la carrera.

Requerimiento 12: Presentar un certificado que indique que se cumplen las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se dicta la carrera.

Requerimiento 13: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente a la biblioteca de la Sede Zárate.

Requerimiento 14: Garantizar el acceso en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales de la bibliografía obligatoria vinculada a los contenidos de las asignaturas comprendidas en el área de Formación Disciplinar Específica del plan de estudios.

Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora - Sede Zárate.

Requerimiento 1: Aclarar la situación relativa a la exigencia del pago de un arancel a los alumnos de una carrera de grado.

Descripción de la respuesta de la institución: La institución informa que los estudiantes vienen realizando aportes desde que se creó la Sede Zárate (en el año 1995). Estas contribuciones son destinadas a la ampliación y mantenimiento edilicio, la creación de una biblioteca y demás gastos para asegurar las óptimas condiciones del lugar. La contribución realizada por los y las estudiantes es percibida por una Asociación Civil, razón por la cual esta Facultad de Derecho no exige ni cobra ningún tipo de arancel a los alumnos de la carrera de grado.

Evaluación: La institución responde al déficit. No obstante, se sugiere que en el marco de lo advertido durante la visita y ante lo establecido en la Ley Nacional de Educación Superior se controle en todos los casos la inexistencia de aportes por parte de los estudiantes.

Requerimiento 2: Informar en el Instructivo CONEAU Global el nuevo proyecto de investigación implementado en la Sede Zárate y los docentes y alumnos que participan en el mismo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa el proyecto Acceso a la Justicia de la población residente en Islas del Delta del Río Paraná (en el que participan 4 docentes de la carrera), que se inició luego de la presentación original para la acreditación de la carrera. Además, se presentan otros 15 proyectos de investigación, los cuales están radicados en la Sede Lomas, pero en los mismos participan docentes que también dictan clases en la Sede Zárate. En estos 16 proyectos participa un total de 42 docentes (15% del cuerpo académico) y 19 alumnos de la Sede Zárate. Los docentes tienen las siguientes dedicaciones específicas: 2 tienen 14 horas, 33 tienen 5 horas, 4 tienen 4 horas, 1 tiene 3 horas y 2 tienen 2 horas. De estos 42 docentes, 5 son Doctores, 8 son Magíster, 10 son Especialistas, y los 18 restantes cuentan con título de grado.

Evaluación: Se considera que la respuesta es adecuada. Teniendo en cuenta que en la Sede sólo se desarrolla específicamente un proyecto de investigación, se recomienda contemplar el desarrollo de nuevos proyectos en la sede e incrementar las dedicaciones docentes en función de ello. Además, se recomienda incorporar alumnos de la Sede a las actividades.

Requerimiento 3: Informar la dedicación específica de todos los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión.

Requerimiento 4: Garantizar que los docentes que participan en las actividades de investigación cuenten con las dedicaciones suficientes para desarrollar adecuadamente estas tareas.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa la dedicación específica de los de 42 docentes (15% del cuerpo académico) que participan de las actividades de investigación, y son las detalladas en la respuesta al Requerimiento 2. Por otra parte, se informa la dedicación de 6 docentes (2% del cuerpo académico) para las actividades de vinculación, estas son: 2 tienen 5 horas, y los 4 restantes tienen 2 horas.

Evaluación: Se considera que la respuesta es adecuada. Se recomienda contemplar el incremento de las cargas horarias para las actividades de extensión.

Requerimiento 5: Fortalecer los mecanismos para incrementar la difusión de resultados de los proyectos de investigación.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Facultad ha definido una política de fortalecimiento para la difusión de resultados de los proyectos de investigación a través de los siguientes mecanismos: reimpulsar las publicaciones Revista Jurídica Digital de la Facultad de Derecho, y la Revista Lomas CyT (Revista de Divulgación Científica de la UNLZ) y crear un Repositorio Digital Institucional de Acceso Abierto de la UNLZ (Resolución CS N° 1881/19). . Se indica, además, que se ha suscripto un convenio con IJ Editores (Resolución CS N° 142/19), para edición y publicación en formato papel y digital en sus revistas jurídicas con difusión en toda Latinoamérica; un convenio marco con la Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo (UMET); una Carta intención con el espacio de difusión jurídica Palabras de Derecho para difundir los resultados de las investigaciones en su portal y en sus redes sociales; y un Protocolo Adicional con el Colegio de Abogados de Lomas de Zamora donde las partes acuerdan llevar adelante la generación y difusión de las producciones científicas de sus institutos y equipos de investigación.

Evaluación: Se considera que las acciones realizadas permiten subsanar el déficit oportunamente señalado.

Requerimiento 6: Disponer de mecanismos formales que promuevan la participación de alumnos en las actividades de investigación y vinculación con el medio.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la Facultad de Derecho definió políticas que promueven la participación de los estudiantes en las actividades de

investigación y vinculación con el medio. Respecto a la participación de estudiantes en proyectos de vinculación con el medio, la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil diseñó el "Programa de Articulación para Promover la participación de Estudiantes en Actividades de Vinculación con el Medio", aprobado por Resolución CA N° 135/20, el cual tiene como objetivo general trabajar con cátedras a los efectos de promover la participación estudiantil en prácticas de vinculación con el medio. El programa consta de cuatro fases: Trabajo Institucional, Trabajo con las Cátedras, Desarrollo del proyecto en el territorio, y Evaluación del programa. En relación con la participación de estudiantes en actividades de investigación, la Secretaría de Investigación diseñó el "Programa de Articulación para Promover la Participación de Estudiantes en Actividades de Investigación", aprobado por Resolución CA N° 031/20. Este programa establece los mecanismos para la incorporación de estudiantes en proyectos de investigación vigentes, y consta de cuatro etapas: Convocatoria, Capacitación, Participación en Investigación, y Seguimiento de resultados.

Evaluación: Se considera que los programas diseñados son adecuados, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 7: Incrementar la cantidad de convenios para la Sede Zárate que promuevan la cooperación interinstitucional para el perfeccionamiento docente, la investigación, extensión, pasantías, prácticas y movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que se celebraron los siguientes convenios: Convenio Marco con el Colegio de Magistrados del Departamento Judicial Mercedes para promover la cooperación institucional y la extensión universitaria; Protocolo adicional al Convenio Marco con la Universidad Nacional de Avellaneda, Programa de Movilidad Estudiantil; Convenio Marco y Protocolos Adicionales con el Colegio de Abogados de San Nicolás para la cooperación institucional, actividades académicas, extensión universitaria y prácticas profesionales; y Convenio Marco con Asamblea Permanente por los Derechos Humanos.

Evaluación: Se considera que las acciones implementadas son adecuadas y subsanan el déficit. En relación con los convenios de movilidad estudiantil se recomienda celebrar convenios con universidades de otras provincias y a nivel internacional y realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera.

Requerimiento 8: Garantizar que el Director de la carrera en la Sede Zárate cuente con la dedicación horaria suficiente para el cargo que desempeña.



Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que el Director de la carrera en la Sede Zárate cuenta con una dedicación total de 40 horas, de las cuales destina 25 para realizar actividades de gestión, 5 a la docencia, 5 a investigación y 5 a vinculación.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 9: En relación con el plan de estudios:

- Corregir en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional.
- Informar de qué manera los alumnos del Plan 2008 acceden a las modificaciones realizadas mediante las Resoluciones CS N° 1/18 y CS N° 92/18, en las que se actualizaron los contenidos mínimos del mismo.

Descripción de la respuesta de la institución: Se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la carga horaria de la Formación Práctica Profesional, la cual tiene 336 horas, y se distribuye de la siguiente manera: 40 horas de Consultorio Jurídico ; 20 horas de Clínica Jurídica ; y 276 horas de Taller de Práctica Profesional.

En el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2008
Consultorios jurídicos	---	40
Seminarios de práctica supervisada	---	0
Pasantías supervisadas	---	0
Talleres de práctica profesional	---	276
Clínicas jurídicas	---	20
Práctica profesional supervisada	---	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0
Carga horaria mínima total	260	336

Se observa que las actividades de formación práctica profesional se desarrollan a lo largo de los tramos específicos Práctica Profesional I, II y III (180 horas en total), en el Taller de Doctrina y Jurisprudencia (64 horas) y en el Seminario de Ética y Formación Profesional (32 horas). En las Prácticas Profesionales I y II los estudiantes llevan a cabo el planteamiento de casos en situaciones simuladas, su estudio técnico, la identificación y uso de herramientas jurídicas. La Práctica Profesional III se cursa en el último cuatrimestre de la carrera y brinda a los estudiantes un repertorio de experiencias concretas a través de las siguientes modalidades: Consultorio Jurídico, y Clínicas Jurídicas.

Por otra parte, se informa que el plan de estudio aprobado en el año 2008 presenta modificaciones sustantivas que fueron realizadas en miras a la acreditación de la carrera por parte de la CONEAU. En consideración a los avances científicos y reformas legislativas, en particular en el año 2015 con el nuevo Código Civil y Comercial, el Equipo de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios estableció acuerdos con las cátedras para concretar articulaciones horizontales y verticales. Se definieron ajustes sobre los contenidos mínimos, su organización y secuenciación en las diferentes asignaturas, quedando explicitado en los programas analíticos de cada materia. Por lo tanto, el Plan de Estudios 2018 no es un nuevo plan de estudios sino una adecuación al desarrollo curricular realizado y a lo establecido por la Resolución Ministerial N° 3401/17. Se indica también que el Seminario de Problemáticas Jurídicas Contemporáneas, estratégicamente sin contenidos prescriptivos, aborda las temáticas no desarrolladas antes de agosto de 2018. Asimismo, la Práctica Profesional III es la que tuvo una fuerte redefinición de contenidos que, por su asignación curricular, los estudiantes acceden a ella en el tramo final de carrera. De esta manera se garantiza a los estudiantes del Plan 2008 el acceso automático a las adecuaciones del 2018.

Evaluación: Se considera que las respuestas a los déficits señalados son adecuadas, por este motivo los mismos han sido subsanados.

Requerimiento 10: Informar en el Instructivo CONEAU Global la cantidad de alumnos becados que tiene la carrera en la Sede Zárate.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que en el año 2018, del total de 720 alumnos que cursaban la carrera, 81 recibían una beca de manutención.

Evaluación: Se presenta la información solicitada, por lo que el déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 11: Mejorar los mecanismos de seguimiento y retención para los alumnos, a los fines de disminuir el abandono y aumentar la graduación de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa la creación del Programa de Apoyo Disciplinar, aprobado por Resolución CA N° 154/20, donde se establece que este programa tiene un enfoque educativo integral. Su propósito es implementar acciones que contribuyan a desarrollar y potenciar las capacidades básicas de los estudiantes para un desarrollo académico favorable, como ser: cursos de interpretación y comprensión de textos para los estudiantes; creación de más comisiones por cátedras para una mejor distribución de la cantidad de estudiantes; cursos de capacitación pedagógico-didáctico para docentes; entre otras acciones. Este Programa surge de la

articulación entre el Gabinete de Orientación Educativa, Sistema de Tutorías y las Comisiones de Enseñanza del Derecho y Monitoreo y Apoyo al Ingresante. Se indica además que para mejorar estos mecanismos se dispone de datos y notas de investigadores a partir del proyecto de investigación vigente "Desafíos del Ingreso a la Universidad: La perspectiva de los Estudiantes". Dicha información provee datos que son utilizados como insumo para la definición de acciones del Programa de Apoyo Disciplinar.

Evaluación: Se considera que el programa diseñado para mejorar el seguimiento y la retención para los alumnos es adecuado. Se recomienda llevar a cabo el monitoreo del mismo a fin de realizar los ajustes necesarios para disminuir el abandono y mejorar las tasas de graduación de la carrera. El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 12: Presentar un certificado que indique que se cumplen las condiciones de seguridad e higiene en los ámbitos donde se dicta la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución: Se presenta un certificado fechado el 7 de febrero del año 2020 en el que se informa que el edificio de la Facultad de Derecho de la sede Zárate es periódicamente auditado por el Servicio de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNLZ, y se ha verificado que dichas instalaciones cumplen con lo establecido en la legislación vigente. El certificado está firmado por un Ingeniero Electromecánico especializado en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 13: Completar en el Instructivo CONEAU Global la ficha correspondiente a la biblioteca de la Sede Zárate.

Descripción de la respuesta de la institución: Se completó la ficha de la biblioteca de la Sede Zárate, la misma funciona en el mismo edificio donde se dicta la carrera y presta servicios de lunes a viernes de 16 horas a 22 horas, dispone de 2235 libros en formato papel y 64 libros digitalizados. Se indica que esta biblioteca cuenta con 17 computadoras, mediante las cuales se accede a la red de información Thomson Reuters y al Servicio online de libros digitalizados.

Evaluación: El déficit ha sido subsanado.

Requerimiento 14: Garantizar el acceso en la biblioteca o a través de bibliotecas virtuales de la bibliografía obligatoria vinculada a los contenidos de las asignaturas comprendidas en el área de Formación Disciplinar Específica del plan de estudios.

Descripción de la respuesta de la institución: Se informa que la institución ha adquirido para la Zárata 50 volúmenes correspondientes a la bibliografía obligatoria de las materias troncales del plan de estudios. Se se presentan las facturas de la compra de estos libros, con el listado de los mismos.

Evaluación: Se considera que el déficit ha sido subsanado, ya que la bibliografía adquirida ha mejorado y actualizado el acervo bibliográfico. No obstante, se recomienda continuar con la incorporación de material bibliográfico para las materias comprendidas en el área de Formación Disciplinar Específica.

Finalmente, se actualiza la información presentada en esta instancia relacionada con el cuerpo académico de la carrera en la Sede Zárata.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	Total
Grado universitario	2	130	1	1	0	134
Especialista	0	88	0	0	1	89
Magíster	1	26	0	0	0	27
Doctor	0	19	2	1	0	22
Total	3	263	3	2	1	272

La CONEAU advierte que debe observarse el cumplimiento del Artículo 2° bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-35517925-APN-DAC#CONEAU Anexo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.